



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000306 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 18 JUL 2016

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00000290-2016/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 07 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000290-2016/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 07 de julio de 2016, se **DESIGNÓ** en el cargo de Sub Gerente de Obras, Director del Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes al **ING. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ**;

Que, de acuerdo a la autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes y por convenir al servicio es necesario **CESAR LA DESIGNACIÓN del ING. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ** y en consecuencia **DESIGNAR** al **ING. EDGAR AUGUSTO ALVARADO CORDOVA**, en el cargo de Sub Gerente de Obras, Director del Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes;

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACIÓN del ING. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ, en el cargo de Sub Gerente de Obras, Director del Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3, dependiente de la Gerencia Regional



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000306 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 18 JUL 2016

de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, a partir de la expedición de la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al **ING. EDGAR AUGUSTO ALVARADO CORDOVA**, en el cargo de Sub Gerente de Obras, Director del Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, a partir de la expedición de la presente Resolución, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- QUE DE CONFORMIDAD con nuestra actual Constitución Política, el **Art. 2º establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, inciso 24, Literal A establece que "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe"**.

De conformidad con los **Artículos 25º y 26º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que los funcionarios son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones;**

Asimismo el designado se encuentra impedido de favorecer a personas ligadas a este hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Consecuentemente todo acto ilícito que se produzca en el ejercicio del funcionario designado será responsabilidad exclusiva de este último, aun cuando medie orden de su superior, incluyendo la orden del Gobernador Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR